



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 24 de julio de 1974. — Número 88

Página 757

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "cierre de marisma en la ría de Astillero para ampliación del aeropuerto de Parayas", ejecutadas por el contratista "Dragados y Construcciones, S. A.", vecino de Santander, calle Castelar, número 37, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 9 de julio de 1974.— El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

El expediente del presupuesto extraordinario "1/74", para obras del Plan Pas, aprobado en sesión de 19 de julio, estará de manifiesto en la Intervención provincial, a efectos de reclamaciones, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Santander, 20 de julio de 1974. El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando la devolución de fianza a favor de "Dragados y Construcciones". 757
- Anunciando el expediente del presupuesto extraordinario "1/74", para obras del Plan Pas 757

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda 757
- Delegación Provincial del Ministerio de Industria... 757
- Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura 758

ADMINISTRACION ECONOMICA

- Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera 759
- Delegación de Hacienda ... 759

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Excma. Diputación Provincial de Santander 761
- Ayuntamiento de Santander 761
- Ayuntamiento de Camargo.. 762
- Juzgado Municipal número dos de Santander 763

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ... 764

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón y Laredo, y Junta Vecinal de Cuchía 764

celebrada el día 10 de julio de 1974, acordó aprobar definitivamente los proyectos de alineaciones y ordenación de manzana de la Plaza de Alvaro Villota (La Barrera) y calle

de José María de Pereda, en Castro Urdiales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 17 de julio de 1974. El secretario de la Comisión (firmado y rubricado), R. Dapena de la Lastra.—Visto bueno, el delegado provincial, vicepresidente (firmado y rubricado), A. Zúñiga.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 1.794.

Consolidación de la línea, a 13,2 kV., derivada de la de E. T. D., de Arcentales-Guriezo, al C. T., número 322, "Laiseca", al C. T., número 314, Villanueva.

Longitud: 177 metros.

Conductores "Aldrey", de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado.

Capacidad de transporte: 3.300 kV., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado primero y la del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 11 de julio de 1974. El delegado provincial accidental (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A.", la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 1.795-4.

Línea aérea trifásica a 13,2 kV., con origen en el apoyo 78 de la línea E. T. D., Arcenales-Guriezo, y final en el centro de transformación, número 302-A, "Llaguno".

Longitud: 507 metros.

Conductores "Aldrey", de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado.

Capacidad de transporte: 3.300 kW., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado primero y la del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 11 de julio de 1974. El delegado provincial accidental (ilegible).

SECCION DE MINAS

Otorgamientos de permisos de investigación

Por el señor ingeniero jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, con fecha 5 de julio de 1974, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 16.152, "Julietta", de 419 pertenencias para mineral de turba, en el término municipal de Campoo de Yuso, solicitado por "Turbas para el Campo, Agro-Turba, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Virgen de Lourdes, número 30.

Número 16.153, "Antonio Santiago", de 457 pertenencias para mineral de turba, en el término municipal de Campoo de Yuso, solicitado por "Turbas para el Campo, Agro-Turba, S. A.", con domicilio en Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 5 de julio de 1974.— El ingeniero jefe de Minas (ilegible)

1.150

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cóbreces (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de agosto de 1973, que

el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 8 de mayo de 1974, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Cóbreces y del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Los documentos, que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento parcial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad

depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse, o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recunso.

Santander, 9 de julio de 1974.— El jefe provincial, Francisco García Díez. 1.139

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don R. Enrique Alles Lamadrid, recaudador de Tributos del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se sigue expediente ejecutivo de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, y los cuales son de paradero desconocido:

Fernando Cabeza Pastor, licencia fiscal, años 1972, 1973 y 1974, Ayuntamiento de Val de San Vicente; principal, 4.992 pesetas.

Leonardo Montana Barcina, licencia fiscal, año 1973, Ayuntamiento de Comillas; principal, 312 pesetas.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en esta Oficina de Recaudación, sita en la Avenida del Generalísimo de esta villa de San Vicente de la Barquera, por sí o por medio de representante legal, al objeto de hacer efectivos sus débitos, recargos y costas reglamentarias; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, serán declarados en rebeldía, y que cuantas notificaciones hayan de hacerse se practicarán en esta oficina recaudatoria (artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación).

San Vicente de la Barquera a 11 de julio de 1974.—El recaudador, R. Enrique Alles Lamadrid.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 3 de mayo de 1974:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elabo-

rar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Acabados de Artículos Metálicos sencillos y artículos derivados del alambre de Santander, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta al por mayor de artículos metálicos sencillos y artículos derivados del alambre, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.321 para el período de 1974 y con la mención S-43.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impondibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obra	20	34.579.000,—	2,70 %	933.638,—
Fabricación y venta a minoristas...	16	97.420.800,—	2,40 %	2.338.098,—
Fabricación y venta a mayoristas...	16	41.491.000,—	2,00 %	829.820,—
Total.....				4.101.556,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos se fija en cuatro millones ciento una mil quinientas cincuenta y seis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para deter-

minar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones, nóminas de personal, consumo de energía y consumo de primeras materias.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni

de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La retribución aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales

anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el

artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974. El delegado de Hacienda, Antonino Sístac Badía. 775

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 14 de mayo de 1974:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de di-

ciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Instaladores Eléctricos de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de instalación de material eléctrico y material industrial, reparación de los precintos e instalaciones de material eléctrico, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.161 para el período de 1974 y con la mención S-12.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obras	3	200.000.000,—	2,70 %	5.400.000,—
			Total.....	5.400.000,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones en función de personal y clase de instalaciones realizadas.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni

de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La retribución aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indi-

viduales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la pre-

sente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 25 de mayo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Abastecimiento de agua a la urbanización de Brañavieja, en el Alto Campoo.

Tipo.—787.882 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional será de 23.636 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el “Boletín Ofi-

cial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de julio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Mejora de varias calles en Yermo, Ayuntamiento de Cartes.

Tipo.—498.412 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional será de 14.952 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de julio de 1974.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Jesús de Monasterio, tramo comprendido entre el Pasaje de Peña y calle de Burgos.

Tipo de licitación.—459.533 pesetas.

Fianzas.—La provisional será de 11.488,50 pesetas, y la definitiva, de 22.977 pesetas.

Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta: el precio más económico, los mejores materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas, y, en general, cualquier ventaja relacionada con las instalaciones, sin que se fije orden de preferencia alguna, ya que quedará al arbitrio de la Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

Presentación de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Oficiales Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones en el salón de la Alcaldía.

Desarrollo del concurso. — Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 21 y siguientes del mismo.

Discrecionalidad de la adjudicación. — El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Documentos que habrán de acompañarse:

a) Memoria y demás documentos que estime precisos el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia legalizada.

c) Poder, bastantado por el señor secretario general de la Excelentísima Corporación Municipal, que acredite la representación para acudir al concurso.

d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimonios de los particulares de los Estatutos fundacionales suficientes para acreditar la personalidad.

e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

f) Carnet de empresa con responsabilidad.

g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el tipo de los aparatos a instalar.

h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Proposiciones. — Se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la instalación de alumbrado público en la calle de Jesús de Monasterio, tramo comprendido entre el Pasaje de Peña y calle de Burgos, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar indicada instalación de alumbrado en el precio de..... (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del concursante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de julio de 1974.
El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Objeto.—Ensanche y mejora del firme del camino continuación de la carretera de Santiago a enlazar con la de Revilla a Puente Arce (barrio de Amedias).

Tipo de licitación. — 2.310.888 pesetas.

Plazo de ejecución:—Diez meses.

Garantías. La provisional será de 46.218 pesetas. La definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., visto el proyecto y pliego de condiciones para las obras de "ensanche y mejora del

firmes del camino continuación de la carretera de Santiago a enlazar con la de Revilla a Puente Arce (barrio de Amedias)", en nombre propio (o en nombre y representación de....., con domicilio en.....), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Deberá acompañarse declaración de capacidad y compatibilidad.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, hasta las trece horas del último día hábil del plazo de veinte días, igualmente hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en los "Boletines" correspondientes, Estado o provincia, según corresponda, refiriéndose al último en que aparezca el anuncio.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal ordinario figura crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

El adjudicatario de las obras deberá solicitar de la Jefatura Provincial de Carreteras la reglamentaria autorización, en la que se fijarán las condiciones a las que se han de ajustar las obras en la zona afectada por la servidumbre de Obras Públicas.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Camargo, 5 de julio de 1974.—
El alcalde, Leandro Valle González Torre.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Objeto.—Rebacheo, reparación y acondicionamiento del firme, con aglomerado asfáltico en caliente, de varias carreteras de Maliaño.

Tipo de licitación. — 1.588.718 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías. La provisional será de 31.774 pesetas. La definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., visto el proyecto y y pliego de condiciones para las obras de "rebacheo, reparación y acondicionamiento del firme, con aglomerado asfáltico en caliente, de varias carreteras de Maliaño", en nombre propio (o en nombre y representación de....., con domicilio en.....), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Deberá acompañarse declaración de capacidad y compatibilidad.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, hasta las trece horas del último día hábil en que termine el plazo de veinte días, igualmente hábiles, para la presentación de proposiciones, contados desde el inmediato siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado o provincia, según corresponda, refiriéndose al último en que aparezca el anuncio.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal ordinario figura crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Camargo, 5 de julio de 1974.—
El alcalde, Leandro Valle González Torre. 1.137

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Objeto. — Ensanche y afirmado de las calles General Yagüe, Santa Ana, Ramiro Ledesma y otras más del pueblo de Maliaño.

Tipo de licitación. — 2.369.378 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías. La provisional será de 47.387 pesetas. La definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que se adjudiquen las obras.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., visto el proyecto y y pliego de condiciones para las obras de "ensanche y afirmado de las calles General Yagüe, Santa Ana, Ramiro Ledesma y otras más del pueblo de Maliaño", en nombre propio (o en nombre y representación de....., con domicilio en.....), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Deberá acompañarse declaración de capacidad y compatibilidad.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, hasta las trece horas de la mañana del primer día hábil siguiente, después de haber transcurrido veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado

el anuncio en los "Boletines" correspondientes, Estado o provincia, según corresponda, refiriéndose al último en que aparezca el anuncio.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal ordinario figura crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Camargo, 5 de julio de 1974.—
El alcalde, Leandro Valle González Torre. 1.132

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 250 de 1972, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don José Luis Diego Bárcena, industrial y de esta vecindad, contra don Amador Rodríguez García, representante y también de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 31 del actual, a los doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Relación de los bienes

Coche turismo, marca "Simca", matrícula S-48.722.

Importe total de la valoración, 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 2 de julio de 1974.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Marcelo Calzada Fernández, de 53 años de edad, natural de Comillas, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Bilbao, calle C. H. Zabala, número 33, 2.º, procesado en sumario, número 89 de 1973 por el delito de desacato, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 5 de junio de 1974.—El secretario (ilegible).

959

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber: Que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 268 de 1974, interpuesto por don Francisco Royano Pacheco, representado por don Angel del Val Moral, sobre revocación de las Resoluciones dictadas por la Dirección General del Ministerio de la Vivienda, de fechas 23 de julio de 1973 y 28 de mayo de 1974, en relación con determinadas obras en la casa número 29 de la calle de Tantín, de la ciudad de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas y entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza” solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, con 5 CV., en General Dávila, número 22, interior, portal número 8.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza” solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, con 5 CV., en General Dávila, número 22, interior, portal número 6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

“Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza” solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, con 5 CV., en General Dávila, número 22, interior, portal B-1.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1974. El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente número 1/1974, de suplemento y habilitación de créditos, para nutrir partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973, con el fin de atender al pago de atenciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales por término de quince días, al objeto de que por los interesados

legítimos puedan hacerse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 17 de julio de 1974.—El alcalde accidental, Fernando Astobiza Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo solicitado don Rufino Santisteban Rentería permiso para instalar un depósito de fuel-oil en el edificio “Las Alamedas”, situado entre las calles Comandante Villar y Avenida de José Antonio, se pone de manifiesto, a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de actividades molestas, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Laredo, 21 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Junta Vecinal de Cuchía. (1.135)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974